

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 24 de Septiembre de 2024

EDICIÓN N° 4347

GOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

VICEGOBERNADORA: Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. JUAN LUIS OUSSET

Ministro de Gobierno: Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES

Ministra de Educación: Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ

Ministro de Economía, Producción e Industria: Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: Sra. JULIETA CORROZA

Ministro de Salud: Dr. MARTÍN REGUEIRO

Ministro de Seguridad: Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE

Ministro de Infraestructura: Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY

Ministro de Turismo: Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

CONTRATOS**MAKAFE S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 15 de enero de 2024, de MAKAFE S.A., se resuelve por unanimidad modificar el Artículo Segundo del Estatuto Social, por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; podrá asimismo, establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero". El contrato constitutivo de MAKAFE S.A. se inscribió en la Inspección General de Justicia, bajo N° 5.193, Libro 35 de Sociedades por Acciones, con fecha 28 de marzo de 2007. Modificaciones Inscriptas: Aumentos de capital, inscriptos en la Inspección General de Justicia, bajo N° 14.319, Libro 61 de Sociedades por Acciones, con fecha 21 de agosto de 2012. Aumento de capital, inscripto en la Inspección General de Justicia, bajo N° 4.115, Libro 62 de Sociedades por Acciones, con fecha 12 de marzo de 2013. Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio de la Sociedad: Tte. Gral. Roca 1.374, Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Capital: \$1.116.000. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros y con la participación de los profesionales que corresponda según las incumbencias determinadas por las Leyes respectivas, a las siguientes actividades: (a) Reorganización, gerenciamiento y administración de empresas de prestaciones médicas. (b) Compraventa, arrendamiento, importación, exportación y mantenimiento de insumos para medicina y aparatos para prestaciones de servicios conexos con prestaciones propias del arte de curar. (c) Aprovechamiento de centros asistenciales y asesoramiento para la instalación de los aparatos mencionados en el punto anterior. (d) Estudios de mercados y presentación en licitaciones y concursos de precios de empresas de prestaciones médicas. (d) Selección y provisión de recursos humanos para las gestiones encomendadas y locación de consultorios y (e) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en relación a los objetos antes planteados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Podrá actuar como fiduciaria. Organización

de la Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el Artículo 299 de la Ley citada, anualmente la sociedad deberá elegir Síndicos Titular y Suplente. Primer Directorio Inscripto: Presidente: Pablo Alberto del Valle Murad, DNI 17.562.292. Directora Suplente: María Eugenia Zabala, DNI 20.536.638. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "MAKAFE S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato (Art. 2) por Cambio de Jurisdicción a esta Provincia", (Expte. 30017/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de agosto de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-09-24

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL TALLER PRODUCTIVO "AMULEN" JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra Institución, se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Taller Productivo "Amulen" de Junín de los Andes, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 28 de septiembre de 2024, comenzando a las 16:00 horas, en la sede social de calle Chimehuín 150, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta juntamente con la Presidente y el Vicepresidente.

b) Informe de la Tesorería con relación al Informe producido por la Comisión Revisora de Cuentas.

c) Consideración de los Estados Contables y Cuadro de Resultados, correspondientes al Ejercicio N° 14 (Catorce) del año 2023 y consideración de la Memoria Descriptiva.

d) Informes y avances de los trabajos del taller y de los trabajos realizados.

Fdo. Santiago J. Martínez, Vice-Presidente; Silvana Méndez, Presidente.

1p 24-09-24

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

1115 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Sebastián Mariano Damián Fuentes, contra la Resolución RESOL-2023-239-E-NEU-SSEG, de la entonces Secretaría de Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1116 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Gustavo Gavilán, contra el Decreto N° 119/20, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1117 - Rechaza en todos sus términos el Recurso de Apelación interpuesto por la Empresa Orión del Sur S.A., contra la Resolución N° 110/22 de la Autoridad Minera en Primera Instancia, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1118 - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por el señor José Elías Rivera, contra la Resolución N° 413/24 del Consejo Provincial de Educación y el Decreto DECTO-2024-524-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1119 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Gabriela Belén Schmit, contra la Resolución N° 177/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1120 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por las señoras Elena Viviana Ibarra, Laura Malén Pérez y el señor Mauricio Luciano Ferrera, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1121 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Iris Cecilia Díaz, contra las Resoluciones N° 1884/23, N° 3541/23 y RESOL-2024-190-E-NEU-IPVU del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1123 - Rechaza en todos sus términos los Recursos Administrativos interpuestos por los señores Miguel Ángel Muñoz, Christian Damián Navarro y Pablo Ángel García Saldías, contra el Decreto DECTO-2024-337-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1142 - Autoriza la continuidad del Procedimiento de Negociación Paritaria Sectorial, con ámbito de aplicación en el Ente Provincial de Termas (EPROTEN) Ley 3096.

1143 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Firma NEUTICS S.A.P.E.M., destinado a cubrir gastos corrientes.

1144 - Otorga un Aporte a los Municipios que se detallan en el presente Decreto, correspondiente a la transferencia del tercer desembolso para trabajar en el cumplimiento del esquema de financiamiento del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, según convenio de Colaboración entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

1145 - Transfiere y Convierte seis (6) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1146 - Da de Baja como Trabajadora Eventual, a la agente Aldana María Ghiglione del Ministerio de Salud.

1147 - Autoriza la renovación de los contratos bajo la modalidad de Contrato de Servicios de las personas consignadas en el Anexo IF-2024-02197878-NEU-SGRAL que forma parte del presente Decreto, por el plazo y montos que en cada caso se indican, para desarrollar tareas en el ámbito de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

1148 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección General de Prevención y Asistencia de las Violencias, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, sito en calle Brown N° 980 de la Ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Theler Liliana del Carmen, con opción a prórroga.

1149 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subse-

cretaría de Salud del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de medicamentos inmunosupresores, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en el Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1150 - Otorga un subsidio a las empresas permisionarias que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros a corta distancia (urbanos/suburbanos), de media y larga distancia y a la Comisión de Fomento de Santo Tomás.

1151 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a realizar el llamado a licitación pública que tramita por el presente expediente para la adquisición de insumos del Rubro: "Lácteos", destinados a satisfacer las necesidades alimentarias de cinco mil ciento cincuenta (5.150) beneficiarios/as que son asistidos/as a través de los Centros de Merienda Propios que se encuentran dentro del Programa de Asistencia Temporal dependiente del mencionado Ministerio, por un período trimestral conforme Pedido de Suministro N° 783.

1154 - Da de Baja a partir de la firma, de la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Infraestructura, aprobada por los Decreto DECTO-2024-34-E-NEU-GPN y DECTO-2024-145-E-NEU-GPN, al agente Germán Pablo Carnevale, del cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura, con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265.

1156 - Autoriza y Aprueba en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual de un cupo de hasta diez (10) personas, para el desarrollo de tareas de servicios generales y polivalentes, destinados a cubrir las distintas dependencias que integran dicho Ministerio, por los montos establecidos según Anexo IF-2024-02143731-NEU-ADM#MHLM que forma parte integrante de la presente norma.

1157 - Designa a partir de la fecha de la presente norma, al agente Gabriel Emanuel Burgos, en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, en el Puesto Operativo - Código "OEA", como Electricista Automotriz, carrera "Operati-

va”, en Distrito III, Chos Malal dependiente de la Dirección General de Conservación, en el marco de lo establecido en Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3387, Título II, Capítulo 1, Artículo 14°.

1158 - Convierte a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo de Agrupamiento Operativo del Presupuesto General Vigente del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

1159 - Acepta los fondos asignados por la Secretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio de Obras Públicas de la Nación, mediante las Resoluciones RESOL-2023-343-APN-SOP#MOP y RESOL-2023-534-APN-SOP#MOP, ambas del entonces Ministerio de Obras Públicas, referidas a la ampliación del financiamiento otorgado conforme al Convenio de Adhesión CONVE-2021-121903468-APN-SOP#MOP, para la ejecución de la obra: “Hospital Norpatagónico - Nuevo Edificio - 1° Etapa - Neuquén”, con el objeto de contemplar la 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° adecuaciones provisorias de precios, elevadas por la Provincia del Neuquén, en el marco de lo prescripto del Decreto N° 691/16 que como Nota NO-2024-01698504-NEU-CERTIF#SOP obran en el Expediente Electrónico EX-2023-02711388- -NEU-DESP#SOP.

1160 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Cutral-Có, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle La Pampa N° 108 esquina Perito Moreno de dicha localidad, la cual será suscripta entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble respectivo y el señor Ariel Santos Vega, en su carácter de propietario del inmueble.

1161 - Autoriza la Comisión de Servicios al exterior del señor Juan Esteban Peláez, Presidente del Centro PyME-ADENEU y del señor Luis Gerardo Allende, Asesor del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor de la Energía y Minería de Centro PyME-ADENEU, para participar de la Río Oil & Gas, en la Ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.

1162 - Da de Baja a los/as agentes que se indican en el Anexo IF-2024-02183195-NEU-LEGAL#MJG que forma parte del presente, de los cargos allí consignados, con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de las fechas que en cada caso se indica.

1163 - Autoriza y Aprueba a partir de la firma de la presente norma, el cupo de ho-

ras suplementarias establecido en el Artículo 40° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3373 a los/as agentes identificados/as en Anexo IF-2024-02186877-NEU-SPRENCOM#MJG que forma parte del presente, dependientes de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

1164 - Convalida la Resolución RESOL-2024-117-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-01733753- -NEU-SGRAL.

1165 - Da de Baja por reubicación laboral de la Planta Funcional de la Subsecretaría General a la agente Úrsula Belén Moyano Laurin y de la Planta Funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete al agente Danilo Gabriel Larregui Lima, a partir de la firma de la presente norma y da de baja los puestos y funciones asignados a dichas personas, en las mencionadas Plantas Funcionales.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 8 Páginas

Contratos - Pág. 2 a 3

Convocatorias - Pág. 3 a 4

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 8